Acuerdos de Asamblea de Tenedores

FECHA: 19/08/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VRTCB
SERIE	25
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/08/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	50.39 %

ACUERDOS

PRIMERO. Siendo las 11:00 horas del día 18 de agosto de 2025, y estando presentes el 50.39% de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con la clave de pizarra "VRTCB 25", en circulación, se reúne el quórum suficiente requerido por el Título para la instalación de la presente Asamblea.

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza (i) la remoción y en consecuencia sustitución de CIBanco, Institución de Banca Múltiple, como fiduciario, del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso de Enajenación; (ii) la designación de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, ("Actinver"), como fiduciario sustituto, en el entendido que, en caso de no alcanzar un acuerdo con Actinver para llevar a cabo la sustitución fiduciaria, se aprueba la designación de Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero ("Invex") como fiduciario sustituto; y (iii) otorgar las autorizaciones y/o dispensas necesarias o convenientes en relación con los incisos (i) y (ii) anteriores.

TERCERO. Se aprueba y autoriza: (i) llevar a cabo las modificaciones necesarias y/o convenientes al Fideicomiso Emisor, al Fideicomiso de Enajenación, a los Documentos de la Emisión, y, según resulte aplicable, necesario y/o conveniente, a aquellos documentos relacionados con el Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso de Enajenación y los Documentos de la Emisión, incluyendo sin limitar, los Documentos de la Operación, a fin de instrumentar la sustitución de los fiduciarios aprobada en la Asamblea en los términos que sean determinados por el Comité Técnico, con los comentarios que en su caso sean realizados por el Fiduciario, los Fiduciarios Sustitutos y el Representante Común, incluyendo las adecuaciones o modificaciones que requieran o soliciten la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), o cualquier autoridad, en la medida que se encuentren relacionadas con las modificaciones aprobadas por la presente Asamblea y no impliquen una variación sustancial a las mismas, delegándose al Fideicomitente y al Representante Común; (ii) delegar al Fideicomitente la facultad para negociar las modificaciones y/o reexpresiones, los convenios, contratos y/o cualesquier otros documentos, necesarios y/o convenientes, relacionados con el Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso de Enajenación y los Documentos de la Emisión, incluyendo sin limitar, los Documentos de la Operación; (iii) el otorgamiento de nuevos poderes, y otros convenios y/o contratos con relación a lo anterior; y (iv) se instruye a los fiduciarios sustituidos, los fiduciarios sustitutos, el Representante Común y el Fideicomitente, en la medida que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, a celebrar los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes con relación a lo anterior, así como realizar todos los trámites que resulten aplicables o necesarios para actualizar la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el Registro Nacional de Valores mantenido por la CNBV, el listado mantenido por la BMV, llevar a cabo el canje del título ante Indeval, y llevar a cabo las demás publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, que les corresponda realizar en su caso, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

CUARTO. Se aprueba y autoriza la modificación al término definido "Fideicomiso Maestro" en los Documentos de la Emisión y los demás documentos relacionados en los que resulte aplicable, incluyendo sin limitar, los Documentos de la Operación, de conformidad con lo aprobado en los acuerdos SEGUNDO y TERCERO de la Asamblea.

QUINTO. Se aprueba que los gastos que se generen por concepto de la sustitución fiduciaria del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso de Enajenación, y demás gastos que se relacionen con la sustitución de los fiduciarios, incluyendo los gastos

por concepto de honorarios de asesores legales y los gastos de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, derivados de los acuerdos adoptados en la Asamblea, sean considerados dentro del Monto Máximo Anual de Gastos de Mantenimiento para el ejercicio 2025 y que de conformidad con el Fideicomiso Emisor y los Documentos de la Operación, dichos gastos sean pagados con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor.

SEXTO. Se designa como delegados especiales de la Asamblea a Irais Lucrecia López Rodríguez, Gerardo Raymundo Vélez, Santiago Cueto Bosch, María Cristina González Olivares, Mercedes Betanzos Gomez, José Ulises Ibares Bello, Patrick Yoshua Meshoulam Águila, Miriam Adriana Morales Figueroa, Jimena Domínguez Bernal, Iñigo Aguirre Campillo o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios y/o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario y/o conveniente, para protocolizar el acta de la Asamblea en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y/o cualquier autoridad o tercero.